



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 1005/ 13
Sucre, 02 de octubre de 2013**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-391, de 24 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01657/13 de 24 de septiembre de 2013, suscrita por la Sra. Norma Rojas Salazar, Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 330/2013 "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S., conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución Expresa RPA No. 264/2013 de 19 de junio de 2013, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 138/13, "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3** por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 1º de la Resolución Nº 48/13, documento que se encuentra a fs. 381.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3, mediante Nota Cite Sub-Alcd. D-3 Nº 830/13 de 12 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 199.981,50** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 48/2013 de 15 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 15 de agosto de 2013, con Código Interno 220/13, número de confirmación: 1128252, **CUCE: 13-1101-00-386774-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 199,981.50** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 107/13 de 20 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas G. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Adrián Camacho G. (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3) Solicitante y el Arq. Cimar Ortuste (Tec. Estudios y Proyectos) como Técnico, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CINCO (05) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1005/13

Presentación de Propuestas de 21 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 21 de agosto de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**, a la EMPRESA CONSTRUCTORA ESCARLET representada legalmente por el Sr. DIOGENOS VELA CORONADO, con un costo de Bs. **189.781,71** (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO con 71/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIEN (100) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 423/13 de 30 de agosto de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 21 de agosto de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**, al proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA ESCARLET representada legalmente por el Sr. DIOGENES VELA CORONADO, con un costo de Bs. **189.781,71** (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO con 71/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIEN (100) DIAS.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 18 de septiembre de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 20095, con Categoría Programática 17 0223 000 Obj. Gasto 42230 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (TGN), con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Patacón 6 de Junio de la Zona media del Distrito N° 3. El proyecto contempla la construir un ambiente multifuncional para realizar distintas actividades, reuniones y eventos de orden social para el uso exclusivo del barrio y así responder y garantizar el funcionamiento adecuado, para el cual se proyectara un salón multifuncional que contemple sus áreas de servicio básico como una cocineta y baños, será emplazado en 88.81 m2. Proyecto que beneficiaría a 368 habitantes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 330/2013 para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Ficha ambiental de fs. 09 a fs. 41
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 43
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 45 a fs. 112
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 147
➤ Certificación de Uso del Suelo de fs. 149 a fs.150
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 156 a fs.160
➤ Documento Base de Contratación de fs. 346 a fs. 356
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 663
➤ Registro de Comercio de Bolivia a fs. 664
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 664-A
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7% a fs. 665
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 666
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 667
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 670



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1005/13

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs.380
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 381
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 578
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 579
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 580
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 581 a fs. 635
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 642
➤ Resumen de descalificación de Proponentes a fs. 643
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 644
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 653 a fs. 654
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 657 a fs. 658

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 330/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la "EMPRESA CONSTRUCTORA ESCARLET" representada legalmente por el Sr. DIOGENES VELA CORONADO, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **189.781,71** (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO con 71/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIEN (100) DIAS.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.



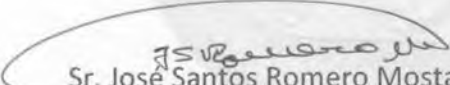
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

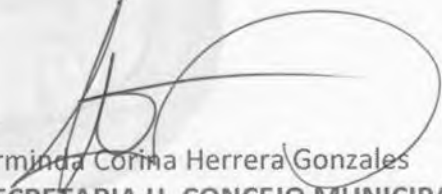
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1005/13

- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 330/2013 **"CONSTRUCCION SALÓN MULTIFUNCIONAL 6 DE JUNIO" D-3**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

